

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 2022-063-3

AFECTADO: WILLIAM MUÑOZ PRIETO. Y OTROS

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

Conforme a lo dispuesto en auto del **13 de julio de 2022**, proferido por el Juzgado **Tercero** Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2022 A LAS 5 P.M.

Conste,

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Secretario